



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince de octubre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio No.
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Pedro Herrán
Demandado:	Jairo Alexander Guerra Layos
Radicado:	05837 3103 001 2020 00070 00
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar requisitos

Puesto que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda, dentro del término otorgado por el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda del trámite de la referencia.

SEGUNDO. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N° 059 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA